



D. Fernando Septimo por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de
 Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de
 Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca
 de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Conage, de Murcia, de Jaen &c.
 Administrador perpetuo de la Orden y Caballeria de Santiago por Au-
 toridad Apostolica. Por quanto hallandose vacante la Vaca de Alcalde
 Mayor de la Villa de Forana y Meda, Territorio de la misma Orden
 de Tenencia de Clave por promocion de D. Angel del Puerto q. la Obre-
 nia a la de Felix Blanco, y combiniendo a mi N.º Servicio proberla
 en sujeto de inteligencia, practica, experiencia, y adherencia a mi N.º
 Persona concurriendo estas y otras buenas circunstancias en D. Jo-
 sey Benito Escamez, Abogado de mi N.º Consejo, por Resolucion
 a consulta del de las Ordenes de Sete de Junio ultimo se tenid
 a bien nombrarle, como en virtud del presente le nombro para
 la Referida Vaca de Forana y Meda, con el Oficio de Justicia
 civil y criminal, Alcaide y Alguacilazgo, q. ha de servir por
 espacio de seis años contados desde el dia en q. fuere recibida
 este Empleo y por el demas tiempo que por mi no se proveyere,
 excepto en el caso en q. cometiere excoy digno de q. sea removido
 o castigado, o quando por alguno merito o motivo de utilidad p.ª
 se creyere necesario o combeniente promoverle antes de cumplir
 el septenio. Por tanto mando a vos el Consejo, Justicia y Regi-
 miento, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Trombas, buenos de la Es-
 prexada Villa de Forana y Meda, que en virtud de este despacho
 y habiendo hecho primero el D. Jo. Benito Escamez, el jura-
 mento q. se acostumbra en el dicho mi Consejo, le recibais y
 admitais por tal mi Alcalde Mayor, y lo desis usar libremente
 este dextero, y ejecutar mi Justicia por di, y sus oficiales.